

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/139/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de una Consejera Electoral Distrital y de un Consejero Electoral Municipal, propietarios y de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes, porque asumieron el cargo como propietarios, no fue posible su localización o renunciaron al cargo.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil catorce, aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/25/2014, los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2014-2015".
2. Que el Órgano Superior de este Instituto, en sesión ordinaria celebrada en fecha tres de noviembre del año dos mil catorce, designó mediante Acuerdo número IEEM/CG/67/2014, a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015; cuyo Punto Tercero determinó que el propio Consejo General, podrá sustituirlos en cualquier momento, en forma fundada y motivada.
3. Que en sesión extraordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/70/2014, por el que designó a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015 y cuyo Punto Cuarto determinó que el propio Consejo General podrá sustituirlos en cualquier momento, en forma fundada y motivada.

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/139/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de una Consejera Electoral Distrital y de un Consejero Electoral Municipal, propietarios y de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes, porque asumieron el cargo como propietarios, no fue posible su localización o renunciaron al cargo.

4. Que el día quince de mayo de dos mil quince, la Secretaría Ejecutiva recibió el oficio número IEEM/DO/2717/2015, suscrito por el Director de Organización, a través del cual le remitió la información de Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes, que han asumido el cargo de propietarios, de una Consejera Electoral Distrital suplente que no fue localizada y de Consejeros Electorales Distritales propietarios y suplentes que renunciaron al cargo y que han sido recibidas en esa Dirección hasta el día doce de mayo del año en curso, lo anterior a efecto de que en términos del artículo 193, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la Junta General proponga al Órgano Superior de Dirección, a las candidatas y los candidatos para sustituir a quienes han renunciado.
5. Que la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria del diecinueve de mayo del año en curso, aprobó el Acuerdo número IEEM/JG/37/2015, por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos a Consejera Electoral Distrital y a Consejero Electoral Municipal propietarios, así como Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes, porque asumieron el cargo como propietarios, no fue posible su localización o renunciaron al cargo.
6. Que mediante oficio número IEEM/DO/2951/2015, de fecha veintidós de mayo de dos mil quince, la Dirección de Organización, informó a la Secretaría Ejecutiva que derivado de la sesión del Consejo General celebrada el diecinueve de mayo del año en curso, en la que mediante Acuerdo IEEM/CG/114/2015, realizó la sustitución y designación de diversos Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes por diversas causas, dentro de los cuales se designó al ciudadano Cecilio Olascoaga Rodríguez como Consejero Electoral suplente, del Consejo Municipal 106 de Tlatlaya, y a la ciudadana Raquel Torres Hernández, como Consejera Electoral suplente del Consejo Municipal 19, de Capulhuac, quienes forman parte de la lista remitida mediante el oficio IEEM/DO/2717/2015, referido en el Resultando 4 de este Acuerdo, por lo cual remite la lista debidamente depurada, en la que ya no se incluye a los ciudadanos antes mencionados; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del párrafo segundo, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/139/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de una Consejera Electoral Distrital y de un Consejero Electoral Municipal, propietarios y de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes, porque asumieron el cargo como propietarios, no fue posible su localización o renunciaron al cargo.

a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185, fracción VII, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General de este Instituto Electoral, tiene la atribución de designar, para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, para lo cual por cada Consejero propietario habrá un suplente.
- VI. Que la Junta General tiene la atribución de proponer al Consejo General, candidatos a consejeros electorales de los consejos distritales y municipales electorales, prevista en la fracción VI, del artículo 193, del Código Electoral del Estado de México.

- VII. Que atento a lo dispuesto por los artículos 205, fracción II, y 208, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los distritos electorales, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Distrital, los cuales funcionarán durante el proceso electoral para la elección de diputados y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio Código.
- VIII. Que como lo señalan los artículos 214, fracción II, y 217, fracción II, del Código invocado, en cada uno de los municipios de la entidad, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Municipal, mismos que funcionarán durante el proceso electoral para la elección de ayuntamientos y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio Código.
- IX. Que el subapartado "L" del Apartado V, de los "Lineamientos para la integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015", establece que:

"En caso de que algún consejero electoral propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, el suplente será llamado para asumir el cargo de consejera o consejero electoral propietaria o propietario hasta el término del proceso electoral; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del consejo de que se trate a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 211 párrafo tres, y 219 párrafo cinco del Código Electoral del Estado de México. En razón de lo anterior y con el fin de que el consejo correspondiente cuente con todos sus miembros, el Consejo General, de entre las candidatas y los candidatos a consejeras y consejeros electorales que conforman la propuesta inicial presentada por la Junta General, integrada por la totalidad de los Aspirantes que cumplen con los requisitos legales, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio con el cual se designaron al resto de las consejeras y los consejeros, a una nueva consejera o consejero electoral suplente, según sea el caso, conservando la equidad de género, para el consejo distrital o municipal respectivo. Del mismo modo designará el Consejo General cuando una consejera o un consejero electoral suplente renuncie, o bien cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y los Consejeros designados por este procedimiento se les impartirá el curso de inducción a la función electoral respectivo."

- X. Que conforme a lo informado por la Dirección de Organización mediante el oficio referido en el Resultado 4 de este Acuerdo, las ciudadanas y los ciudadanos que a continuación se enlistan, quienes fueron designados como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietarios y suplentes, para el Proceso Electoral 2014-2015, de las fórmulas que igualmente se precisan, deben ser sustituidos por las causas que a continuación se indican:

Consejeros Electorales Distritales Suplentes que asumieron cargo como Propietarios por renuncia de los anteriores Consejeros Propietarios						
Distrito	Cabecera	Nombre del Consejero que deja el Cargo	Cargo	Nombre del Consejero Suplente que asumió como Propietario	Cargo que asume	Fecha en que asumió como Propietario
XXXIII	Ecatepec	Ferral López Miguel Ángel	Propietario 4	García Ramírez Florentino	Propietario 4	30 de abril de 2015
XXXV	Metepec	Álvarez Álvarez Eduardo	Propietario 4	Evangelista Sánchez Jonathan	Propietario 4	30 de abril de 2015

Consejeros Electorales Municipales Suplentes que asumieron cargo como Propietarios por renuncia o por dos inasistencias no justificadas de los anteriores Consejeros Propietarios						
Número	Municipio	Nombre del Consejero que renuncia o que no asistió	Cargo	Nombre del Consejero Suplente que asumió como Propietario	Cargo que asume	Fecha en que asumió como Propietario
3	Aculco	Guerrero Prudencio Lilia	Propietario 1	Cuevas Alcántara Magnolia del Pilar	Propietario 1	30 de abril de 2015
6	Almoloya del Río	Castillo Munguía Apolinar	Propietario 6	Neri González Marcelino	Propietario 6	30 de abril de 2015
57	Morelos	Rubio Sánchez Omar	Propietario 6	Miranda Caballero Arturo	Propietario 6	30 de abril de 2015
59	Nextlalpan	Ávila Jandette Ariadna Gabriela	Propietario 1	Mendoza Liceaga Alma Miriam	Propietario 1	30 de abril de 2015
61	Nicolás Romero	Palos Pérez Alejandra	Propietario 2	Ruiz Pérez María Isabel	Propietario 2	30 de abril de 2015
105	Tlalnepantla	Rendón Acevedo Adrián	Propietario 6	Olgún Velázquez Miguel Ángel	Propietario 6	30 de abril de 2015
117	Zacazonapan	Madrigal Barajas Norma Angélica	Propietario 3	Pedraza Cruz Olga Reyna	Propietario 3	30 de abril de 2015

CONSEJERA ELECTORAL DISTRITAL SUPLENTE NO LOCALIZADA			
Distrito	Cabecera	NOMBRE DEL CONSEJERO QUE NO FUE LOCALIZADO	CARGO
XXXVIII	Coacalco	Rabajo Carcini Hilda Isela	Suplente 1

RENUNCIAS DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES PROPIETARIO Y SUPLENTES				
Distrito	Cabecera	Fecha en que se recibió la renuncia en IEEM	NOMBRE DEL CONSEJERO QUE RENUNCIA	CARGO
IX	Tejupilco	4 de mayo de 2015 Oficialía de Partes 01 de mayo de 2015 ante el Consejo Distrital	Hernández Valdéz Ricardo	Suplente 6
XXI	Ecatepec	9 de mayo de 2015 Oficialía de Partes 8 de mayo de 2015 ante el Consejo distrital	López Castrejón Guadalupe	Suplente 2
XXXIV	Ixtapan de la Sal	8 de mayo de 2015 Oficialía de Partes 4 de mayo de 2015 ante el Consejo Distrital	Peralta Tapia Rafael	Suplente 6

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/139/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de una Consejera Electoral Distrital y de un Consejero Electoral Municipal, propietarios y de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes, porque asumieron el cargo como propietarios, no fue posible su localización o renunciaron al cargo.

XXXVIII	Coacalco	26 de marzo de 2015 Oficialía de Partes 15 de marzo de 2015 ante el Consejo Distrital	Rosas García Claudia Verónica	Propietario 1
---------	----------	--	-------------------------------	---------------

RENUNCIAS DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES PROPIETARIO Y SUPLENTE				
Número	Municipio	Fecha en que se recibió la renuncia en IEEM	NOMBRE DEL CONSEJERO QUE RENUNCIA	CARGO
14	Atlacomulco	3 de mayo de 2015 presentación ante el Consejo Municipal 5 de mayo ratificación ante el Consejo Municipal	De la Fuente Pérez Jesús Alberto	Propietario 5
		7 de mayo de 2015 Oficialía de Partes Presentación y ratificación ante el Consejo Municipal	López González Vicente	Suplente 5
19	Capulhuac	6 de mayo de 2015 presentación y ratificación ante el Consejo Municipal 8 de mayo de 2015 Oficialía de Partes	Izquierdo Romero Anahí	Suplente 2
28	Chapultepec	5 de mayo de 2015 Oficialía de Partes Presentación y ratificación ante el Consejo Municipal	Orihuela Albarrán María Concepción	Suplente 1
		4 de mayo de 2015 Oficialía de Partes Presentación y ratificación ante el Consejo Municipal	Núñez Rodríguez Juan Manuel	Suplente 6
36	Huehuetoca	8 de mayo de 2015 Presentación y ratificación ante el Consejo Municipal 9 de mayo de 2015 Oficialía de partes	Rodríguez Rivera Erika	Suplente 1
39	Isidro Fabela	27 de abril de 2015 Oficialía de Partes 26 de abril de 2015 Presentación y ratificación ante el Consejo Municipal	Becerril Esteban Flor	Suplente 5
62	Nopaltepec	9 de mayo de 2015 Oficialía de Partes 8 de mayo de 2015 Presentación y ratificación ante el Consejo Municipal	Navarrete Díaz Rosa	Suplente 2
72	Polotitlán	6 de mayo de 2015 Secretaría Ejecutiva 5 de mayo de 2015 Presentación y ratificación ante Consejo Municipal	Ramírez Jiménez Norma Alicia	Suplente 2
79	Santo Tomás	8 de mayo de 2015 Oficialía de Partes	Chamorro Jordán Virginia	Suplente 1
		5 de mayo de 2015 Oficialía de Partes	Santana Gómez Pablo Iván	Suplente 6
85	Temascalapa	9 de mayo de 2015 Oficialía de Partes 5 de mayo de 2015 ratificación ante Consejo Municipal	Quezada López Germán	Suplente 4

XI. Que conforme a las circunstancias que se precisan en el Considerando anterior, han quedado vacantes los cargos que en el mismo se mencionan y toda vez que el artículo 185, fracción VII, del Código Electoral del Estado de México, ordena categóricamente que por cada Consejero Propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos Consejeros Electorales suplentes, en esos casos.

Por lo anterior, la Junta General, conoció y aprobó la propuesta de candidatas y candidatos a Consejera Electoral Distrital y a Consejero Electoral Municipal Propietarios, así como de candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Suplentes, para las sustituciones respectivas, la cual consiste en la lista depurada en los términos ordenados por el Punto Cuarto del Acuerdo IEEM/CG/75/2014 emitido por este Consejo General en fecha ocho de diciembre de dos mil catorce.

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/139/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de una Consejera Electoral Distrital y de un Consejero Electoral Municipal, propietarios y de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes, porque asumieron el cargo como propietarios, no fue posible su localización o renunciaron al cargo.

La referida lista, se encuentra integrada por los Distritos y Municipios en donde se realizan las sustituciones, ordenada en forma alfabética.

Ahora bien, en ejercicio de la atribución prevista en la fracción VII, del artículo 185, del Código en comento y con fundamento en lo previsto por el Subapartado "L", citado en el Considerando IX del presente Acuerdo, mediante el mismo mecanismo aleatorio que se aplicó en la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2014-2015, al que recayeron los Acuerdos números IEEM/CG/67/2014 e IEEM/CG/70/2014 respectivamente, se procede a designar a los ciudadanos que resulten sorteados en la insaculación que en este momento se realiza. Cabe señalar que las listas que sirven de base para las insaculaciones, motivo del presente Acuerdo, se encuentran integradas por aspirantes pertenecientes al mismo género de quien se sustituye, a fin de conservar la paridad de género en la integración de dichos órganos.

En razón de lo anterior, se inicia con la sustitución de la Consejera Electoral Distrital propietaria y de las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes, para lo cual, se introducen en una tómbola esferas numeradas que representan el lugar que ocupan las ciudadanas y ciudadanos no insaculados en las listas de los Distritos donde deben cubrirse las vacantes, en la cantidad de aspirantes aún no insaculados que corresponde a cada Distrito Electoral, comenzando por el que tiene el menor número y se procede a la insaculación para cada uno de los cargos vacantes.

Acto seguido, se realiza la sustitución del Consejero Electoral Municipal propietario, así como de las Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes bajo el mismo método, se depositan en otra tómbola esferas numeradas que representan el lugar que ocupan los ciudadanos no insaculados en las listas de los municipios donde deben cubrirse las vacantes, en la cantidad de aspirantes aún no insaculados que corresponde a cada Municipio, iniciando por el que tiene el menor número y se realiza la insaculación de los cargos vacantes.

Del procedimiento anterior da fe el Secretario de este Consejo General, conforme a la atribución que le confiere la fracción IV, del artículo 196, del Código Electoral del Estado de México.

Se debe precisar que el nombre de las ciudadanas y los ciudadanos que resultaron insaculados, integrarán el anexo del presente Acuerdo.

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/139/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de una Consejera Electoral Distrital y de un Consejero Electoral Municipal, propietarios y de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes, porque asumieron el cargo como propietarios, no fue posible su localización o renunciaron al cargo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se designa como Consejera Electoral Distrital y Consejero Electoral Municipal propietarios, así como Consejeras y Consejeros electorales Distritales y Municipales suplentes de las fórmulas que se precisan en el Considerando X, a las ciudadanas y ciudadanos cuyos nombres se enuncian en el Anexo del Presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, expedirán los nombramientos a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales designados por el presente Acuerdo.
- TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Consejo General para que, por conducto de la Dirección de Organización, haga del conocimiento de los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales, donde se realizaron las sustituciones y designaciones, la aprobación de éstas para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veinticuatro de mayo de dos mil quince, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n),

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/139/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de una Consejera Electoral Distrital y de un Consejero Electoral Municipal, propietarios y de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes, porque asumieron el cargo como propietarios, no fue posible su localización o renunciaron al cargo.

del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/139/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de una Consejera Electoral Distrital y de un Consejero Electoral Municipal, propietarios y de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes, porque asumieron el cargo como propietarios, no fue posible su localización o renunciaron al cargo.

Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014 - 2015

Designación por insaculación de Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: 5/24/2015 2:07:09 PM

Distrito	Nombre	Expediente	Cargo
9 TEJUPILCO	SEGURA MENDIOLA HOMERO	09-106-0191	Suplente 6
21 ECATEPEC	GUERRERO CRUZ EMELIA	21-034-0784	Suplente 2
33 ECATEPEC	CHAN KU CARLOS RUBEN	33-082-0832	Suplente 4
34 IXTAPAN DE LA SAL	NAJERA GOMEZ VICTOR MANUEL	34-041-0267	Suplente 6
35 METEPEC	COLIN PATIÑO RODRIGO	35-055-0345	Suplente 4
38 COACALCO	CIFUENTES QUIROGA MARIA GUADALUPE	38-020-0254	Propietario 1
38 COACALCO	MARTINEZ PITZINA MONICA VERONICA	38-110-0007	Suplente 1

Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014 - 2015

Designación por insaculación de Consejeros Electorales Municipales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: 5/24/2015 2:21:13 PM

Municipio	Nombre	Expediente	Cargo
3 ACULCO	PEDRAZA MENDOZA TOMASA	13-003-0196	Suplente 1
6 ALMOLOYA DEL RIO	ALVIRDE RUIZ CIRILO	05-006-0175	Suplente 6
14 ATLACOMULCO	LOVERA HERNANDEZ RUBEN	13-014-0165	Propietario 5
14 ATLACOMULCO	FABIAN BENITES MIGUEL ANGEL	13-014-0065	Suplente 5
19 CAPULHUAC	REYES HERNANDEZ VICTORIA	06-019-0082	Suplente 2
28 CHAPULTEPEC	OLIVARES REYES GERTRUDIS	35-028-1209	Suplente 1
28 CHAPULTEPEC	MEZA CORTES GUILLERMO	35-028-0353	Suplente 6
36 HUEHUETOCA	MORALES DIAZ ESTELA	36-036-0008	Suplente 1
39 ISIDRO FABELA	SANTOS ALVAREZ ROSA ISELA	44-039-0124	Suplente 5
57 MORELOS	MARCOS SANCHEZ LAURO	15-057-0118	Suplente 6
59 NEXTLALPAN	BAUTISTA ALFARO MYRIAM JANETH	20-059-0301	Suplente 1
61 NICOLAS ROMERO	CRISPIN VIEYRA ADRIANA	44-061-0069	Suplente 2
62 NOPALTEPEC	MORENO MORALES DALILA	39-062-0217	Suplente 2
72 POLOTITLAN	MARTINEZ YAÑEZ GLORIA	14-072-0082	Suplente 2
79 SANTO TOMAS	ORTEGA ROBLES MARIA DE LOURDES	11-079-0019	Suplente 1
79 SANTO TOMAS	CARMONA PELAYO JAVIER	11-079-0050	Suplente 6
85 TEMASCALAPA	FERRER ISLAS LUCIO	39-085-0113	Suplente 4
105 TLALNEPANTLA DE BAZ	CAZAREZ MOLINERO EDUARDO	18-105-0125	Suplente 6
117 ZACAZONAPAN	GABINO UGARTE MA SOLEDAD	11-117-0060	Suplente 3